



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2023-0064564-UNC- -ME#FAUD - Llamado a Concurso Nodocente categoría 6 - Área Enseñanza.

VISTO

El expediente EX-2023-0064564-UNC- -ME#FAUD, por el que se solicita el llamado a concurso CERRADO INTERNO y CERRADO GENERAL para la cobertura de un (1) cargo de la planta Nodocente de categoría 6 del Agrupamiento Administrativo, Decreto 366/06, para cumplir funciones en el Departamento de Despacho de Estudiantes del Área Enseñanza de esta Facultad, con una remuneración básica de \$ 252.028,78 (Doscientos cincuenta y dos mil veintiocho con setenta y ocho centavos) mensuales, más los adicionales de ley conforme el Decreto 366/06 y una dedicación de 35 (treinta y cinco) horas semanales, en el turno tarde;

Y CONSIDERANDO:

Que por RD-2023-364-E-UNC-DEC#FAUD se aprobó el proyecto que autoriza el desarrollo de Concursos Nodocentes con modalidad virtual y mixta (presencial/virtual) regido bajo la Ordenanza N° 07/2012 del Honorable Consejo Superior, el Acta Paritaria 40, la Resolución N° 683/2017 del Honorable Consejo Superior, la OHCS-2022-6-E-UNC-REC (correspondiente al Régimen Universitario de Procedimientos Administrativos de la Universidad Nacional de Córdoba - Ley N° 19.549) y por los Artículos del 24 al 46 del Título IV - Régimen de Concursos – del Decreto 366/06.

Que el cargo que se procura cubrir se encuentra vacante por promoción de la Sra. Natalia Hemilse LEDESMA de acuerdo a lo informado por el Área de Personal.

Que este Decanato procedió a designar a los miembros que actuarán en su representación.

Que el presente expediente fue girado a la Comisión de Concursos Nodocentes a fin de realizar la elección de los miembros del Tribunal de concurso que actuarán en representación del Personal Nodocente y de la Paritaria Local,

Que por RD-2023-967-E-UNC-DEC#FAUD, se designó la Junta Examinadora que intervendrá en el desarrollo y evaluación del concurso.

Que la Junta Examinadora eleva las CONDICIONES GENERALES y PARTICULARES y el temario para la convocatoria del mismo, el cual se adjunta como ANEXO I, a tener en cuenta para la evaluación de aquellos agentes que se inscriban al concurso de que se trata.

Que la Asociación Gremial de Trabajadores de la Universidad Nacional de Córdoba ha designado como Veedor en su representación a Sr. Regino ANDINO (Legajo 41587).

Que asimismo, y a fin de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas por la Ordenanza 07/12 del Honorable

Consejo Superior, se establecen las fechas para la realización de la prueba de Oposición y Antecedentes del concurso de referencia.

Por todo ello,

EL VICEDECANO DE LA
FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y DISEÑO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Llamar a Concurso de Oposición y Antecedentes CERRADO INTERNO y CERRADO GENERAL de un (1) cargo categoría 6 del Agrupamiento Administrativo, para cumplir funciones en el Departamento de Despacho de Estudiantes del Área Enseñanza de esta Facultad, con una remuneración básica de \$ 252.028,78 (Doscientos cincuenta y dos mil veintiocho con setenta y ocho centavos) mensuales, más los adicionales de ley conforme el Decreto 366/06 y una dedicación de 35 (treinta y cinco) horas semanales, en el turno mañana.

ARTÍCULO 2º: Podrán participar del concurso CERRADO INTERNO aquellos agentes que revisten como personal Nodocente de planta permanente de esta Facultad en igual o menor categoría y del concurso CERRADO GENERAL aquellos agentes que revisten como Personal Nodocente con carácter de permanente en la Universidad Nacional de Córdoba, de igual o inferior categoría y de cualquier Agrupamiento

ARTÍCULO 3º: Establecer que la inscripción de aspirantes y la presentación de antecedentes se realizará digitalmente por medio de la página web de la Facultad en el apartado: Nodocentes – Concursos Vigentes – Llamados a Concursos – Buscar en el listado el llamado correspondiente y seleccionar ANEXO III FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN A CONCURSOS NODOCENTES (<https://faud.unc.edu.ar/concursos-vigentes/>), de acuerdo al siguiente cronograma: CERRADO INTERNO desde el jueves 12 al viernes 20 de octubre de 2023; CERRADO GENERAL desde el lunes 23 al 27 de octubre de 2023 en el horario de 08:00 a 12:00 hs.

Los/las interesados/as que sean agentes que pertenezcan o presten servicios como personal de planta permanente o contratado deberán completar los campos requeridos con toda la información correspondiente desde su cuenta personal de correo electrónico con dominio institucional @unc.edu.ar, provisto por alguna dependencia de la Universidad Nacional de Córdoba (Artículo 7º, OHCS N° 3/2021), y para aquellos postulantes que no posean correo electrónico institucional deberán utilizar un e-mail de uso personal con dominio @gmail.com, @hotmail.com, @outlook.com, etc., a los fines de las notificaciones y toda la tramitación relativa al concurso, tomándose como válidos día y hora de envío registrados automáticamente por el Formulario, sin excepción.

ARTÍCULO 4º: Los antecedentes a presentar por parte de postulantes se cargarán en un archivo con formato .pdf, organizado del siguiente modo:

1. Formulario de Inscripción (ANEXO III de la OHCS N° 7/2012) estará disponible en la página web de esta Facultad.
2. Curriculum vitae digital cargado en el formulario y organizado en el orden establecido en el Artículo N° 30 de la Ordenanza HCS N° 7/2012, esto es: Antigüedad, Nivel de Estudios, Capacitación, Experiencia Laboral, Calificaciones, Participación Institucional. Lo declarado en el curriculum deberá guardar relación y pertinencia con los requisitos establecidos en las condiciones generales y particulares del Anexo I de la presente Resolución.
3. Documentación de respaldo escaneada de modo claro y legible para cada antecedente declarado, organizada en el mismo orden especificado en el punto b) del presente Artículo.

ARTÍCULO 5º: La documentación presentada según lo establecido en los ARTÍCULO 4º y 5º de la presente, tendrá carácter de declaración jurada, asumiendo el/la postulante la responsabilidad legal respecto de la veracidad de la información y la autenticidad de los documentos originales, los cuales podrán ser solicitados en caso de que se considere necesario en cualquier momento del proceso por parte del Jurado o de la autoridad competente.

ARTÍCULO 6º: Dentro del plazo establecido en el ARTÍCULO 3 y de manera posterior a la inscripción virtual, el/la interesado/a deberá presentar por la División de Mesa de Entradas de la Facultad, la documentación solicitada

y enumerada en el ARTÍCULO 4° para su compulsión de manera EXCLUYENTE (obligatoria). Aquellos documentos nativos digitales, validados electrónicamente, serán controlados en formato digital.

La inscripción no será considerada completada sin la presentación VIRTUAL y PRESENCIAL de los antecedentes declarados en el formulario.

Una vez corroborado los mismos, la División de Mesa de Entradas comunicará el número GEDO de Informe Gráfico que valdrá como Constancia de Inscripción a la cuenta e-mail informada por el postulante.

ARTÍCULO 7°: Con carácter excepcional la Mesa de Entradas podrá aceptar la inscripción de postulantes de manera presencial, para los casos en los que las/los postulantes carezcan de acceso a la tecnología necesaria para proceder de manera digital, en los mismos días y horarios establecidos en el ARTÍCULO 4° de la presente, en Av. Haya de la Torre S/N - FAUD - Sede Ciudad Universitaria.

Los/las postulantes deberán presentar la documentación original especificada en el ARTÍCULO 4° de la presente, y en el mismo orden allí consignado. Para el caso de documentos o certificados de tamaño mayor a una hoja A4, deberán acompañarse de una fotocopia clara y legible en dicho tamaño, a los fines de su correcta digitalización por parte de la Mesa de Entradas.

La Mesa de Entradas, al cierre de inscripción, confeccionará un Acta con la nómina de postulantes y la elevará con los antecedentes presentados a la Junta Examinadora, conforme a lo dispuesto en el Art. 13° de la Ordenanza HCS N° 07/2012. La valoración de la totalidad de la documentación será facultad exclusiva del Jurado de acuerdo a sus funciones y atribuciones, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones del Art. 17°, Título V del Anexo I de la referida Ordenanza. Asimismo, se procederá a la publicación de dicha nómina, por el período de 5 (cinco) días hábiles.

ARTÍCULO 8°: La bibliografía de estudio será publicada y podrá ser descargada desde la página web de la Facultad, ingresando al apartado: Nodocentes – Concursos Vigentes – Llamados a Concursos – Buscar en el listado el llamado correspondiente y seleccionar DESCARGAR BIBLIOGRAFÍA.

ARTÍCULO 9°: Citar a la Junta Examinadora para el día jueves 02 de noviembre de 2023 a las 11:00 hs., en la Sede Centro- Av. Vélez Sarsfield N° 264, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 17, inc. b) de la Ordenanza 7/12 H.C.S.

ARTÍCULO 10: Las preguntas y/o temas serán fijados por la Junta Examinadora una (1) hora antes del comienzo de la prueba de oposición en base al temario elevado por la misma en el ANEXO I.

ARTÍCULO 11: La Oposición consistirá en una prueba teórico-práctica y una entrevista personal. El examen teórico práctico tendrá una duración máxima de dos (2) horas y se realizará el día martes 21 de noviembre de 2023 a las 10:00 hs. en la sede Centro de esta Facultad en Av. Vélez Sarsfield N° 264. El día del examen, los postulantes deberán concurrir munidos de su D.N.I. o Cédula Federal y la correspondiente Constancia de Inscripción.

ARTÍCULO 12: La Junta Examinadora informará a los postulantes el día, hora y lugar donde se llevará a cabo la entrevista personal, la que tendrá una duración no mayor a veinte (20) minutos por aspirante. Sólo se realizará la entrevista a aquellos postulantes que hayan alcanzado al menos el 50 % del puntaje de la prueba teórico práctica.

ARTÍCULO 13: Para valorar a los aspirantes en cuanto a las pruebas de oposición, antecedentes y en todas las instancias del concurso, la Junta Examinadora deberá ajustarse a lo establecido en el Reglamento de Concursos para el Personal Nodocente de la Universidad Nacional de Córdoba - Ordenanza H.C.S. N° 7/2012, Artículos N° 28, 29 y 30. Asimismo, deberá confeccionar un acta firmada por la mayoría de sus integrantes por cada etapa del proceso de concurso, debiendo expedirse dentro de los diez días hábiles posteriores de concluidas todas las instancias, siendo necesario labrar un Acta con Dictamen fundado que contendrá a saber:

- a) Orden de Mérito establecido y puntaje obtenido por los aspirantes en condiciones de acceder a los cargos.
- b) Listado de los aspirantes que no reunieron las condiciones mínimas para ello
- c) Anexar al Expediente donde obran las actuaciones del presente llamado, todas las pruebas de los aspirantes como así también las Actas de la Junta examinadora.

ARTÍCULO 14: La Junta examinadora estará integrada por los siguientes miembros:

En Representación de las Autoridades de la F.A.U.D.:

Titular: PERONJA, Miriam (Legajo 23144)

Suplente: SUÁREZ SABATTINI, Melina (Legajo 48776)

En Representación del Personal de la F.A.U.D.:

Titular: BONGIOVANNI, Silvana (Legajo 35404)

Suplente: GIMENEZ, Néstor (Legajo 38878)

En Representación de la Comisión Paritaria Local del Sector No Docente.:

Titular: BROCHERO, Lucas Gabriel (Legajo 45579) Dependencia 12

Suplente: CÁCERES, Patricia (Legajo 35284) Dependencia 03

En Representación de la Asociación Gremial de Trabajadores de la U.N.C.:

Veedor: ANDINO, Regino (Legajo 41587) Secretaría de Bienestar y Modernización UNC.

ARTÍCULO 15: Una vez finalizada su actuación, la Junta Examinadora entregará el expediente con todo lo actuado hasta entonces, al Vicedecano, a fin de que se apruebe el Dictamen por Resolución y se disponga la notificación fehaciente del Orden de Mérito y puntajes obtenidos por los postulantes en el plazo de cinco (5) días hábiles.

ARTÍCULO 16: Las condiciones de recusaciones y excusaciones serán las previstas en el Título VI del Reglamento para el Personal Nodocente de la U.N.C. Ord. HCS 7/12 (artículos 20 a 27) y subsidiariamente las del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación. No se admitirá recusación sin expresión y prueba de causa. La participación como miembro de Jurado en cada instancia del proceso de concurso se considera carga pública y sólo por causas debidamente justificadas podrá exceptuarse de la misma. En todas las instancias del concurso los miembros del Jurado y el Veedor Gremial tendrán permiso horario para su actuación.

ARTÍCULO 17: Incluir en el Digesto Electrónico, Comunicar a Decanato, Área Enseñanza, y Comisión de Concursos Nodocentes. Notificar al Personal correspondiente, dar al Registro de Resoluciones y Archivar.

FA/.